


| | | | |
|---|--|------------------|------------------------------------|
|  | HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E | | CÓDIGO: DI.SIGC.MECI.FT.ACR-001 |
| | | | FECHA: AGOSTO DE 2018 |
| | SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CALIDAD | | VERSION:00 |
| | | | Página 1 de 10 |
| | Macroproceso | DIRECCIONAMIENTO | |
| Proceso | SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CALIDAD | | |
| Subproceso | MECI | | |
| Formato | COMUNICACIONES OFICIALES | | |

COMUNICADO A LA OPINION PUBLICA

La gerencia del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48 y siguientes de la Ley 1757 de 2015, el 19 de abril de 2022, durante el periodo comprendido entre las 10:00 A.M. a las 4:00 P.M, en el Teatro Sogamoso, realizó la audiencia pública de rendición de cuentas correspondiente a la vigencia 2021, con la intervención de los Subgerentes Administrativo y Científico y los Líderes de las diferentes Áreas.

A la audiencia asistieron en forma presencial Órganos de Control tales como: la Contraloría General del Departamento y la Procuraduría Regional de Boyacá; así mismo, algunos Concejales del municipio de Sogamoso, otras personas que manifestaron pertenecer a una Red de Veedurías, y miembros de la comunidad en general, diligencia que igualmente fue transmitida en vivo a través de diferentes Redes Sociales.

Concluida la exposición, siendo las 3:00 P.M., se procedió a dar apertura a la sección de preguntas, las cuales, según la metodología previamente establecida, podían formularse verbalmente o por escrito, espacio en el cual se estableció que había radicadas por escrito ocho (8) preguntas; igualmente, que ninguno de los asistentes solicitó la palabra para formular preguntas verbales; preguntas a las cuales se dio la respectiva respuesta, sin que se hubiese presentado contra pregunta alguna.

Es necesario aclarar que desde el 24 de marzo de 2022, se publicaron los link en la página web y las redes sociales a través de los cuales la Veedurías o cualquier ciudadano podían formular preguntas relacionadas con la rendición de cuentas de la vigencia 2021; los ciudadanos que adujeron pertenecer a una Veeduría de Sogamoso y que asistieron en forma presencial a la audiencia de rendición de cuentas, abandonaron el recinto de la audiencia siendo las 12:00 M.; sin embargo, en la red social Facebook, un usuario de dicha red quien se identifica como: "Veeduría Ciudadana Sogamoso", a las 2:59 P.M. del 21 de abril de 2022, efectuó una publicación titulada:

"COMUNICADO A LA CIUDADANÍA FRENTE A LA RENDICION DE CUENTAS DE LA DRA SHEYLA FANORY CAICEDO RINCON, GERENTE DEL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO."

En la publicación efectuada en red social Facebook, relaciono ocho (8) inquietudes que según su autor no fueron resueltas en la audiencia de rendición de cuentas.

Previo a pronunciarnos sobre cada una de las inquietudes, que formulo la "Veeduría Ciudadana Sogamoso", es necesario hacer las siguientes consideraciones:

El artículo 48 de la Ley 1757 de 2015, establece que la rendición de cuentas es el proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras,



| | | | |
|---|--|------------------|------------------------------------|
|  | HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E | | CÓDIGO: DI.SIGC.MECI.FT.ACR-001 |
| | | | FECHA: AGOSTO DE 2018 |
| | SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CALIDAD | | VERSION:00 |
| | | | Página 2 de 10 |
| | Macroproceso | DIRECCIONAMIENTO | |
| Proceso | SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CALIDAD | | |
| Subproceso | MECI | | |
| Formato | COMUNICACIONES OFICIALES | | |

prácticas y resultados, mediante los cuales, las Entidades de la Administración Pública del Nivel Territorial y los Servidores Públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los Ciudadanos, a la Sociedad Civil, a otras Entidades Públicas y los Órganos de Control.

En cuanto a que la rendición de cuentas efectuada el 19 de abril de 2022, se haya tornado en una rendición de cuentas de los funcionarios a la gerencia; no es cierto, menos que la rendición de cuentas la deba realizar solamente el gerente o representante legal de la entidad pública, conforme al precepto del artículo 48 de la Ley 1757 de 2015, las entidades de la administración pública del nivel territorial, a través de sus servidores públicos deben informar, explicar y dar a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, a la sociedad civil y a los Órganos de Control, aplicando un conjunto de normas, procedimientos y metodologías, tal como en efecto sucedió en la audiencia que se llevó a cabo el 19 de abril de 2022; disposición que demuestra que no solo se debe hacer la rendición de cuentas a quienes hacen parte de las veedurías, como equívocamente lo deja entrever el autor del comunicado publicado en red social Facebook.


De otra parte, la norma antes citada, no establece y menos obliga a que una vez se rinda el informe de un determinado tema, los expositores deban conceder el uso de la palabra a quienes deseen intervenir; es la entidad de la administración pública a través de su representante legal y de sus funcionarios quien fija el procedimiento y la metodología para la rendición de cuentas; en el caso que nos ocupa, fue de público conocimiento que la rendición de cuentas del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado de la vigencia 2021, se realizó aplicando una metodología clara, sencilla y entendible para los ciudadanos, la sociedad civil y los Órganos de Control.

Lo expuesto anteriormente desvirtúa las manifestaciones que hace la "*Veeduría Ciudadana Sogamoso*", las cuales carecen de fundamentos facticos jurídicos y probatorios, sin embargo, procederemos a emitir respuesta a cada una de las inquietudes planteadas, en el comunicado publicado en la red social Facebook, del usuario identificado como: "*Veeduría Ciudadana Sogamoso*".

El Documento que contiene la respuesta de fondo a cada una de las inquietudes, fue publicada en la página Web del del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado www.hospitalsogamoso.gov.co ; así mismo, en el Facebook de la entidad.

Dado en Sogamoso, a los veinticinco (25) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022)


SHEYLA FANORY CAICEDO RINCON
 Gerente Hospital Regional de Sogamoso ESE

| | | | |
|---|--|------------------|------------------------------------|
|  | HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E | | CÓDIGO: DI.SIGC.MECI.FT.ACR-001 |
| | SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CALIDAD | | FECHA: AGOSTO DE 2018 |
| | | | VERSION:00 |
| | | | Página 3 de 10 |
| | Macroproceso | DIRECCIONAMIENTO | |
| Proceso | SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CALIDAD | | |
| Subproceso | MECI | | |
| Formato | COMUNICACIONES OFICIALES | | |

RESPUESTA A LAS INQUIETUDES QUE PUBLICO EN FACEBOOK LA "VEEDURIA CIUDADANA SOGAMOSO"


En relación con cada una de las inquietudes planteadas por la *"Veeduría Ciudadana Sogamoso"*, manifestamos lo siguiente:

- 1. A la Primera Inquietud:** El Equipo de Ecografía del área de consulta externa, no se encuentra dañado en un 50%, como equivocadamente señala la *"Veeduría Ciudadana Sogamoso"*, la falla que temporalmente presento fue en uno de los accesorios; concretamente en el Transductor Convex, dicho accesorio presento una falla en las conexiones y cristales internos, falla que fue reportada al área de mantenimiento Biomédico, allí revisaron y ajustaron el Transductor, seguidamente fue puesto nuevamente en servicio, sin embargo, se propuso a la gerencia del Hospital la posibilidad de una renovación de tecnología con el fin de evitar fallas repetitivas en el Equipo Biomédico; como consecuencia la gerencia autorizo iniciar proceso de demostración con equipos de diferentes casas comerciales, con el propósito de que intervinieran y opinaran los especialistas y la Ingeniera Biomédica que presta los servicios al Hospital; en la segunda semana del mes de marzo del año en curso se inició el proceso demostrativo con un Equipo Biomédico marca Mindray y en la última semana del mismo mes con un equipo de marca Philips.

En la primera semana del mes de abril de 2022, la Subgerencia Científica recibió un informe enviado suscrito por los especialistas de Ginecoobstetricia del área de consulta externa, en el que informan que el Transductor presento nuevamente fallas, por lo cual solicitan agilizar el proceso de renovación tecnológica y la suspensión temporal de actividades que se venían realizando con dicho Equipo y activar un plan de contingencia, razón por la cual se cerró la agenda durante dos (2) días, como plan de contingencia la gerencia ordeno tomar en arrendamiento un Ecógrafo, mientras se realiza el proceso de contratación de arrendamiento del Equipo, las pacientes fueron atendidas con Ecógrafo de la Empresa RX DIGITAL IPS S.A.S. quien actualmente ejecuta el proceso de Imagenología en el Hospital con Equipos de su propiedad.

El 21 de abril de 2022, el contratista que celebro el contrato de arrendamiento del Equipo biomédico Ecógrafo puso a disposición del Hospital el Equipo entregado en arrendamiento, lo cual permite continuar con la prestación normal de ecografía en el área de consulta externa.

Finalmente, hasta la fecha en el sistema de gestión de calidad del Hospital no se ha evidenciado reporte alguno de sucesos en seguridad del paciente (Programa Tecnovigilancia), con respecto al Equipo biomédico denominado Ecógrafo. Cabe agregar que la ciencia médica sostiene: La sensibilidad de la ecografía obstétrica para diagnóstico

| | | | |
|---|--|------------------|------------------------------------|
|  | HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E | | CÓDIGO: DI.SIGC.MECI.FT.ACR-001 |
| | | | FECHA: AGOSTO DE 2018 |
| | SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CALIDAD | | VERSION 00 |
| | | | Página 4 de 10 |
| | Macroproceso | DIRECCIONAMIENTO | |
| Proceso | SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CALIDAD | | |
| Subproceso | MECI | | |
| Formato | COMUNICACIONES OFICIALES | | |

de malformaciones alcanza aproximadamente un 76%, una ecografía normal no descarta la presencia de malformaciones o alteraciones fetales.

De otra parte, las fallas que presento Equipo Biomédico denominado Ecógrafo, ocurrieron en el mes de marzo de 2022, en tanto que la rendición de cuentas corresponde a la vigencia 2021, por tanto, la inquietud que formulo la "Veeduría Ciudadana Sogamoso", es improcedente.

2. **A la Segunda Inquietud:** Aduce la presunta Veeduría ciudadana que las líneas de atención al usuario eran 4, pero que ahora solo están habilitadas 2 líneas y que solamente contestan 1, por lo cual se han vuelto a ver extensas filas en el Hospital.

Manifestación que no corresponde a la verdad, ya que el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado implementó un proceso dinámico de oportunidad en la atención a los usuarios, que cuenta con canales no presenciales para la asignación de citas; concretamente la línea telefónica fija con el abonado 6087730474, que tiene un menú de opciones para la asignación de citas según el servicio y especialidad que requiere el usuario; además hay 2 estaciones de trabajo dedicadas exclusivamente a la asignación de citas médicas telefónicamente a través del CALL CENTER; a las 2 estaciones se le asignaron las extensiones 307 y 309, cuyo horario de atención continuo es el periodo comprendido entre las 7:00 A.M. a las 6:00 P.M. de lunes a viernes, y sábados desde las 7:00 A. M. a 4:00 P.M.

La central telefónica CALL CENTER, tiene un servidor de comunicaciones empresarial IP con capacidad hasta de 1000 extensiones y una herramienta de grabación y monitoreo de llamadas, lo cual permite verificar y auditar la interacción entre los funcionarios y los usuarios en la asignación de citas médicas telefónicas; igualmente, se asignan citas médicas a través del e-mail citas@hospitalsogamoso.gov.co, dando respuesta en un lapso de 24 horas hábiles; en igual forma, el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado dispone de 2 módulos para atención a los usuarios en forma presencial, los cuales están ubicados en la entrada principal del Hospital y en el área de ingreso a Consulta Externa; la asignación de citas para estudios diagnósticos de radiología, tomografía y ecografía se conceden vía telefónica a través de las extensión 132 del CALL CENTER o en forma presencial en el área de radiología.

Cabe agregar que durante la vigencia 2021, se asignaron 61.191 citas, de las cuales 23.173 fueron asignadas a través del CALL CENTER, que corresponden al 37.87%; presenciales 29.327, que corresponden al 47.93%; hospitalización 5.426, que corresponden al 8.87%, y radiología 3.265, que equivalen al 5.34%.

Lo cual desvirtúa las manifestaciones de la presunta veeduría

3. **A la Tercera Inquietud:** La veeduría en el numeral 3 del comunicado, manifiestan que, al hablar del proceso de planeación en la diapositiva de gestión de los riesgos,



| | | | |
|---|--|------------------|------------------------------------|
|  | HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E | | CÓDIGO: DI.SIGC.MECI.FT.ACR-001 |
| | | | FECHA: AGOSTO DE 2018 |
| | SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CALIDAD | | VERSION:00 |
| | | | Página 5 de 10 |
| | Macroproceso | DIRECCIONAMIENTO | |
| Proceso | SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CALIDAD | | |
| Subproceso | MECI | | |
| Formato | COMUNICACIONES OFICIALES | | |

muestra que la primera vez que se ha hecho esta identificación fue en 2021, que no dio claridad a que riesgos se refería, se hablaba de seguridad y salud en el trabajo o a la seguridad de la atención del paciente.

Es necesario aclarar al presunto veedor, que la administración del riesgo fue incorporada al interior de las entidades públicas como una política de gestión de alta dirección, la cual cuenta con la participación de todos los servidores públicos, que permite establecer mecanismos para identificar, valorar y minimizar los riesgos a los cuales constantemente están expuestas permitiéndoles el cumplimiento de los objetivos misionales y los fines esenciales del Estado; las entidades públicas se enfrentan a factores internos y externos que puedan crear incertidumbres sobre el logro de sus objetivos, lo cual se denomina riesgo.

El Decreto 1537 de 2001, estableció una serie de elementos técnicos requeridos para el desarrollo adecuado y el fortalecimiento del sistema de control interno de las entidades y organismos de la Administración Pública, uno de ellos es la administración del riesgo, considerando que la identificación y análisis del riesgo entrega información suficiente y objetiva que les permite aumentar la probabilidad de alcanzar sus objetivos institucionales.

Así las cosas, la exposición que se hizo en la rendición de cuentas hacía referencia a la administración del riesgo como uno de los componentes del subsistema de control estratégico, que al interrelacionarse permite a la entidad pública evaluar eventos negativos internos y externos que puedan afectar o impedir el logro de sus objetivos institucionales o los eventos positivos que permitan identificar oportunidades para un mejor cumplimiento de su función.

Por tanto, son equivocadas las apreciaciones que hace la veeduría que el riesgo expuesto se refería a seguridad y salud en el trabajo o a la seguridad en la atención al paciente.

4. **A la Cuarta Inquietud:** El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, es una institución amiga de la mujer y la infancia certificada, que trabaja en la mejora continua y en los enfoques de acreditación; algunos de los instrumentos de medición que utiliza el Hospital para evaluar la humanización son: la encuesta de satisfacción al usuario, la mesa técnica, en la cual se hace selección de la información permitiendo evidenciar temas relacionados con humanización, permitiendo generar un informe trimestral, como consecuencia la formulación e implementación de planes de mejora, tales como: institución Amiga de la Mujer y la Infancia Integral, seguridad del paciente, calidez, manejo del dolor, comunicación asertiva, información, fidelización del paciente, a través de dichos planes se despliega un conjunto de actividades, entre otras:

- a. Desde el ingreso del colaborador, se solicita certificado de curso de humanización.

| | | | |
|---|--|------------------|------------------------------------|
|  | HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E | | CÓDIGO: DI.SIGC.MECI.FT.ACR-001 |
| | | | FECHA: AGOSTO DE 2018 |
| | SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CALIDAD | | VERSION:00 |
| | | | Página 6 de 10 |
| | Macroproceso | DIRECCIONAMIENTO | |
| Proceso | SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CALIDAD | | |
| Subproceso | MECI | | |
| Formato | COMUNICACIONES OFICIALES | | |

- b. Continuidad e implementación de la política y programa de Humanización.
- c. Feria de Humanización
- d. Seminario de humanización
- e. Visita de referenciación con instituciones acreditadas en programas dirigidos al paciente y sus familias, con el fin de replicar experiencias exitosas en nuestra institución.
- f. Rondas de Humanización en los servicios, para el caso particular del servicio de urgencias se realizan actividades mensuales donde participan personal de facturación, médicos generales, personal de enfermería y vigilancia.
- g. Capacitaciones externas en temas de humanización, buscando fortalecer dicha competencia en el personal que labora en la institución.
- h. Estrategia "Humanizando a través de la lectura" espacio de bienestar, recreación, aprendizaje e información de interés para los pacientes de larga estancia en la institución.
- i. Orientadores amigables en el servicio de consulta externa y servicios de urgencias.
- j. En IAMII, acompañamiento antes durante y después del parto y/o cesárea Humanizada.
- k. Llamadas de atención y seguimiento al personal que se desvía de la adherencia de la política de humanización de la institución.

El indicador de deshumanización de la vigencia 2021, fue 119 casos de 241.965 en todos los servicios y los casos 119 de deshumanización, tenemos un indicador de atenciones, que equivale al 0.049 %, es decir que no llega al 1% de los casos atendidos.

Respecto de los presuntos casos de nacimientos de bebés en un baño y en una cafetería, debemos señalar que tales casos, no se clasifican como deshumanización del servicio, ya que el trabajo de parto es un proceso natural impredecible, independientemente de la edad de la paciente o del número de gestaciones, en el caso del parto del baño, la gestante no alcanzó a registrarse en el triage de urgencias, llegó y solicitó un baño, allí tuvo él bebé, por cuanto llegó en la fase expulsiva, inmediatamente se procedió a atender a la gestante y al bebé, el cual no tuvo ninguna complicación; respecto del caso de la cafetería, previamente la gestante fue valorada por el Ginecobstetra, este, la envió a caminar ya que hasta esa hora la gestante iniciaba el trabajo de parto, por lo cual le recomendó regresar en dos (2) horas, al parecer la gestante se quedó en una cafetería, antes de regresar al Hospital, la gestante presuntamente ingresó al baño de la cafetería, allí expulsó el bebé, una vez reportaron el caso al Hospital, se procedió a enviar una camilla en la cual fue trasladada, valorados la gestante y el bebé por el Ginecobstetra diagnosticó que ninguno presentó complicación alguna, cabe agregar que el talento humano del Hospital siempre está presto a servir y satisfacer las necesidades del usuario y su familia.



| | | | |
|---|--|------------------|------------------------------------|
|  | HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E | | CÓDIGO: DI.SIGC.MECI.FT.ACR-001 |
| | | | FECHA: AGOSTO DE 2018 |
| | SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CALIDAD | | VERSION:00 |
| | | | Página 7 de 10 |
| | Macroproceso | DIRECCIONAMIENTO | |
| Proceso | SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CALIDAD | | |
| Subproceso | MECI | | |
| Formato | COMUNICACIONES OFICIALES | | |

5. **A la Quinta Inquietud:** Es de público conocimiento que para la vigencia 2021, la cartera del sistema de salud en Colombia superaba los 12 billones de pesos, que la mora de la mitad de la deuda superaba los 60 días, situación a la cual no es ajeno el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, respecto de las estrategias en el proceso del cobro de la cartera en estado normal, el Hospital viene utilizando estrategias tales como la Circularización de cartera, Convocatoria a las EPS deudoras a audiencias de conciliación extrajudicial en derecho ante la Superintendencia Nacional de Salud, Derechos de Petición, la negociación y suscripción de acuerdos de pago y diligencias de depuración de la cartera, mesas en aplicación de la Circular 030 de 2013 y de Flujo de Recursos programadas por Superintendencia Nacional de Salud para el Departamento de Boyacá y conciliación de cartera.

En cuanto a las Entidades Promotoras de Salud "EPS", que entraron en proceso de liquidación, el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, en cumplimiento de lo previsto del acto administrativo que emplaza a los acreedores ha concurrido a través de apoderado con el fin de hacer valer la acreencia que tiene pendiente de pago la EPS que entró en proceso de liquidación.

Cabe aclarar que cada proceso liquidatorio de una EPS es independiente, la calificación y graduación de cada una de las acreencias es competencia del Agente Liquidador; una vez reconocida la acreencia por el liquidador a cada una de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, el pago de dicha acreencia está sujeto a la disponibilidad de los recursos con que cuente el liquidador por la venta de los activos de la entidad liquidada.

6. **A la Sexta Inquietud:** Si bien es cierto, la planta de personal del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, la conforman 28 funcionarios públicos y 2 trabajadores oficiales para el adecuado cumplimiento de la función misional, requirió contratar con 3 Empresas de Servicios Temporales el envío de 610 trabajadores en misión, de los cuales 361 realizan actividades en las áreas asistenciales de Enfermería, Medicina General, Laboratorio Clínico, Instrumentación Quirúrgica, Farmacia, Traslado Asistencial Básico y Medicalizado; así mismo, 248 trabajadores en misión para el área administrativa, concretamente para los procesos de facturación, administrativo y mantenimiento.

Es necesario agregar, que dentro del proceso fiscal y financiero, el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado en el año 2004 suscribió con el Departamento de Boyacá y el Ministerio de Salud y Protección Social, un convenio tripartito que le impedía modificar la planta de personal; convenio que tuvo vigencia hasta el 30 de noviembre de 2019, como consecuencia de la terminación del citado convenio, la entidad inició el estudio del plan de formalización, el cual una vez sea aprobado por la Junta Directiva, la Secretaria de Salud del Departamento, el Ministerio de Trabajo se implementará por etapas de acuerdo al cronograma contenido en el plan de formalización con el propósito

| | | | |
|---|--|------------------|------------------------------------|
|  | HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E | | CÓDIGO: DI.SIGC.MECI.FT.ACR-001 |
| | | | FECHA: AGOSTO DE 2018 |
| | SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CALIDAD | | VERSION:00 |
| | | | Página 8 de 10 |
| | Macroproceso | DIRECCIONAMIENTO | |
| Proceso | SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CALIDAD | | |
| Subproceso | MECI | | |
| Formato | COMUNICACIONES OFICIALES | | |

de no afectar el equilibrio financiero de la entidad; durante la vigencia 2021, no se produjo despidos de ningún funcionario ni trabajador oficial, como equivocadamente lo aduce la veeduría; tampoco se presentó ningún caso de acoso laboral como lo demuestra los archivos del comité de convivencia laboral.

Respecto de la desvinculación de algún trabajador en misión, debemos aclarar a la veeduría que estos trabajadores hacen parte de la planta de personal de las empresas de servicios temporales; en consecuencia, el Hospital no tiene ninguna injerencia en la relación contractual de carácter laboral que existe entre las empresas de servicios temporales y sus trabajadores, las empresas de servicios temporales son autónomas e independientes respecto de la relación laboral con sus trabajadores; por tanto, estas pueden dar por terminado el vínculo laboral con sus trabajadores, sin que el Hospital intervenga directa o indirectamente en dichas decisiones; así lo establece el artículo 71 y siguientes de la Ley 50 de 1990.

También es pertinente aclarar, que los trabajadores enviados en misión pertenecen a la planta de personal de las empresas de servicios temporales, por tanto es improcedente manifestar que son trabajadores tercerizados en cooperativas, ya que la naturaleza jurídica de una empresa de servicios temporales es diametralmente diversa de una cooperativa de trabajo asociado; por tanto, no se puede confundir una empresa de servicios temporales con una cooperativa de trabajo asociado, como equivocadamente lo esgrime la veeduría.

7. **A la Séptima Inquietud:** Para elegir la bodega que el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, requería para el archivo central e histórico, se realizó una exploración comercial a inmuebles ubicados en la ciudad de Sogamoso que cumplieran con las condiciones para el almacenamiento de documentos y el espacio adecuado para el recurso humano que realiza dicho proceso, el valor del arrendamiento del m² se estimó con base en el promedio del del m² de los inmuebles que se relacionan a continuación estableciendo el promedio en la suma de DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$18.264.00).

| | AREA M2 | VALOR CANON DE ARRENDAMIENTO | VALOR DE M ² |
|--------------------|-----------|------------------------------|-------------------------|
| BODEGA No 1 | 390.00 m2 | \$4.000.000 | \$ 10.250 |
| BODEGA No 2 | 390.00 m2 | \$2.500.000 | \$ 6.450 |
| BODEGA No 3 | 258.00 m2 | \$2.000.000 | \$ 7.750 |
| BODEGA No 4 | 143.41 m2 | \$ 7.313.910 | \$ 51.000 |



| | | | |
|---|--|------------------|------------------------------------|
|  | HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E | | CÓDIGO: DI.SIGC.MECI.FT.ACR-001 |
| | | | FECHA: AGOSTO DE 2018 |
| | SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CALIDAD | | VERSION:00 |
| | | | Página 9 de 10 |
| | Macroproceso | DIRECCIONAMIENTO | |
| Proceso | SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CALIDAD | | |
| Subproceso | MECI | | |
| Formato | COMUNICACIONES OFICIALES | | |

| | | | |
|--------------------|-----------|-------------|-----------|
| BODEGA No 5 | 160.00 m2 | \$3.000.000 | \$ 18.750 |
| BODEGA No 6 | 200.00 m2 | \$4.000.000 | \$ 20.000 |
| BODEGA No 7 | 140.00 m2 | \$2.500.000 | \$ 17.850 |
| BODEGA No 8 | 512.00 m2 | \$7.200.000 | \$ 14.062 |

Además del canon de arrendamiento, se tuvo en cuenta las características físicas con de cada uno de los inmuebles visitados, con el fin de cumplir la normativa emitida por el Archivo General de la Nación, para salvaguardar la integridad de los documentos.

Algunos de los inmuebles visitados, no cumplían con las condiciones mínimas que exige la norma, eran espacios con presencia de material particulado, roedores y fallas en la estructura física, tampoco tenían el área que requería la entidad para unificar el archivo.

El inmueble ubicado en la Carrera 10 N°15A-20 (bodega 8) cumplió con los requisitos previstos la normativa del Archivo General de la Nación y la características que había establecido el Hospital Regional de Sogamoso; el inmueble cuenta un espacio que se requería para el almacenamiento de la información y el espacio adicional para el recurso humano que realiza el proceso administrativo de gestión documental; igualmente tiene la ventilación e iluminación adecuada, así mismo, con los certificados de sismo resistencia de la construcción.

Cabe mencionar, que la consulta de evoluciones de Historias Clínicas de la entidad, que realizan los usuarios, no requiere que estos se desplacen hasta la bodega. Toda solicitud la pueden efectuar directamente en las instalaciones del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, en el servicio de ventanilla única o con la persona encargada de atención al usuario en la oficina de Historias Clínicas.

8. **A la Octava Inquietud:** El cumplimiento del 78% del equipo de estándares de gestión de tecnología, cabe precisar que hace referencia a el programa de auditoría de mejoramiento de la calidad de estándares máximos, bajo el manual de acreditación de instituciones ambulatorio y hospitalario del ministerio de salud y protección social, en el año 2021, se avanzó notablemente en la mejora continua, por lo tanto el porcentaje no es bajo, ya que hace referencia a el cumplimiento de actividades planteadas en la vigencia, obteniendo un total de cumplimiento en el programa (PAMEC) del 94% en la institución.

Como plan de mejora de las actividades no realizadas, se priorizan con el fin de realizarlas en la vigencia 2022, para el cierre del ciclo de dichas actividades.

| | | | |
|---|--|------------------|------------------------------------|
|  | HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E | | CÓDIGO: DI.SIGC.MECI.FT.ACR-001 |
| | SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CALIDAD | | FECHA: AGOSTO DE 2018 |
| | | | VERSION:00 |
| | | | Página 10 de 10 |
| | Macroproceso | DIRECCIONAMIENTO | |
| Proceso | SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CALIDAD | | |
| Subproceso | MECI | | |
| Formato | COMUNICACIONES OFICIALES | | |

Dado en Sogamoso, a los veinticinco (25) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022)


SHEYLA FANORY CAICEDO RINCON
 Gerente Hospital Regional de Sogamoso ESE